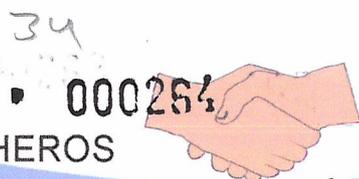




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 382-2019-MPCH-A

Chincheros, 10 de setiembre del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001325, de fecha 10 de setiembre del 2019, El proveído de gerencia municipal de fecha 27 de agosto del 2019, Informe N° 236-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 6298, de fecha 27 de agosto del 2019, Opinión Legal N° 216-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 6108, de fecha 21 de agosto del 2019, Informe N° 211-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 5981, de fecha 16 de agosto del 2019, Carta N° 038-2019-MPCH/SG, con registro de gerencia N° 5968, de fecha 16 de agosto del 2019, informe N° 206-2019-MPCH-PP-BACH, con registro de gerencia N° 5842, de fecha 13 de agosto del 2019, Tramite Externo N° 9170-2018, de fecha 20 de noviembre del 2018; y,

#### CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Tramite Externo N° 4313-2019, de fecha 31 de mayo del 2019, que contiene la solicitud de la administrada, **KELY GISELA DIAZ SOTELO** identificada con DNI N° **70223302**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de boletas de pago, Resolución de Designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MPCH, de fecha 22 de enero del 2019, en el Artículo Primero se Aprueba el reconocimiento de crédito devengado y por ende el pago correspondiente de la Obligación contraída a favor de la **Ex. Servidora KELY GISELA DIAZ SOTELO**, por concepto de pago de vacaciones truncas resultante de la **Resolución de Alcaldía N°645-2017-MPCH**, la suma S/. 1,403.20 (Mil Cuatrocientos tres con 20/100 soles).

Que, mediante Carta N° 038-2019-MPCH/SG, con registro de gerencia N° 5968, de fecha 16 de agosto del 2019, la Secretaria General solicita revisión del expediente de vacaciones truncas de la **Ex. Servidora KELY GISELA DIAZ SOTELO**, a razón de concordar el documento de solicitud inicial, informe de recursos humanos, opinión legal y certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 236-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 6298, de fecha 27 de agosto del 2019, la Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitada por la **Ex. Servidora KELY GISELA DIAZ SOTELO**, desde el 01 de diciembre del 2017 al 11 de junio del 2018, considerándose seis (06) meses con once (11) días, **con cargo de secretaria general** de la municipalidad provincial de chincheros, y desde el 11 de junio al 31 de diciembre del 2018, **con el cargo de directora de administración y finanzas** de la municipalidad provincial de chincheros, considerándose seis (06) meses con diecinueve (19)



Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Gestión Para Todos!

días, haciendo un acumulado de un (01) año con un (01) mes laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	TOTAL
01 año y 01 mes	S/2,645.00	S/2,865.40

### Retenciones-Aportes Previsionales:

SNP ONP : S/372.50  
**Total, Descuento de Ley : S/372.50**

### Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/258.00

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/2,492.90 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 90/100 soles)**;

Que, así mismo el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001325, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, certifica por el monto total de S/3,123.40 (Tres Mil Ciento Veinti Tres con 40/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.  
 RUBRO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.  
 META : 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/2,865.40
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/258.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/3,123.40</b>

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **KELY GISELA DIAZ SOTELO**, conforme a la Opinión Legal N° 216-2019-MPCH/U.A.L., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000261

¡Gestión Para Todos!

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de pago de vacaciones trucas a favor de la Ex – Trabajadora **KELY GISELA DIAZ SOTELO**, por la suma de **S/. 3,123.40 (Tres Mil Ciento Veinti Tres con 40/100 soles)**; incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por el monto de **S/372.50 (Trecientos setenta y dos con 50/100 soles)**, y pago a ESSALUD de **S/258.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles)**, siendo el monto neto a pagar de **S/2,492.90 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 90/100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO** que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/2,865.40
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/258.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/3,123.40</b>

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. -DEJAR SIN EFECTO** la Alcaldía N° 041-2019-MPCH, de fecha 22 de enero del 2019, por no corresponder el monto a pagar.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC

*Nilo G. Mojarrero Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
R.H 01  
ADM. 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

